

## JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda verbal de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN instaurada por VALERIN PAMELA BARON RUBIANO, quien actúa como representante legal de la niña A.N. GAITAN BARON en contra de KENNEDY GAITAN ALVAREZ (en impugnación) y MARTHA CECILIA TRUJILLO IBAGON heredera determinada de ARLEY VELASQUEZ TRUJILLO (q.e.p.d.) y herederos indeterminados del referido señor (en filiación).

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

3. CORRER traslado en forma conjunta con la notificación del auto admisorio de la demanda, del dictamen emitido por el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA – FUNDEMOS IPS , visible a folios 14 y 15, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., para los fines de que trata la norma en cita.

4. EMPLAZAR a los herederos indeterminados del demandado en investigación ARLEY VELASQUEZ TRUJILLO (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

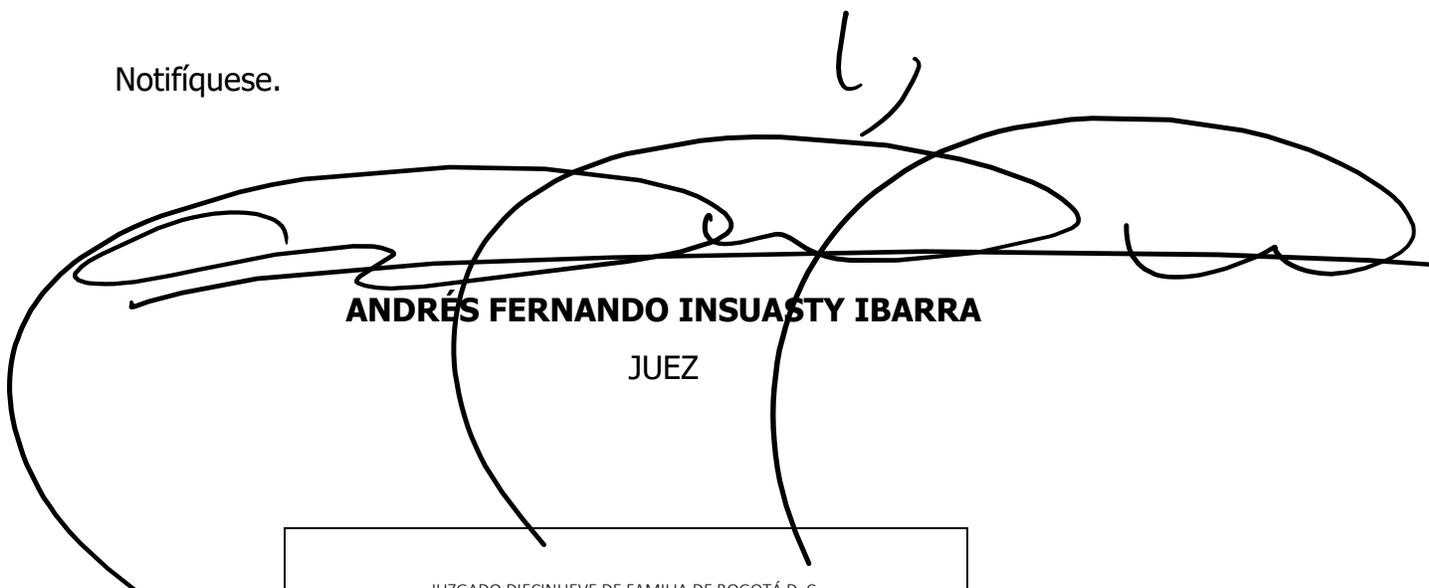
4.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas,

advirtiéndolo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

5. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público adscrito a esta sede judicial.

6. RECONOCER el interés que le asiste a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, para actuar en representación de los intereses de la niña antes mencionada, toda vez que, la anterior solicitud es efectuada a través de la Defensora de Familia del Centro Zonal San Cristóbal ICBF – Regional Bogotá.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**

JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 201de 28/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.  
  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcc94cfa7fd02470f072936585d9b635719c06b2af34641f691775458d64be1**

Documento generado en 25/11/2022 01:33:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**